



## CONVOCATORIA POR LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE SAN SALVADOR DE GUARDIOLA 2026

### 1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases para la concesión de premios del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola para concursos y premios de actividades y/o proyectos culturales aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

### 2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de los premios individuales y grupales del concurso de disfraces de la fiesta de Carnaval 2026, destinados a potenciar y promocionar la participación ciudadana en las fiestas populares y tradicionales de Sant Salvador de Guardiola.

La participación para obtener algunos de los premios a los que se hace referencia, tiene carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de premios en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

Los premios se elegirán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

### 3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los siguientes: 20 33 400 48 900 y la cuantía total máxima de los premios es de 600 €.

### 4. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona física. Para poder participar en este concurso, será necesario inscribirse antes del sábado 21 de febrero de 2026 a las 17.00 h de forma presencial. La inscripción al concurso es gratuita, y es necesario estar inscrito para poder optar a los premios.

### 5. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Todos los participantes deben estar en el lugar de salida a las 17.00 h. El número identificador facilitado durante la inscripción deberá estar especialmente visible cuando la organización lo requiera.
- Se considera categoría individual o pequeño grupo aquella formada por 1 a 5 personas, que optará a tres premios, según lo establecido en las bases del concurso.
- Se considera categoría de comparsa aquella formada por más de 5 personas, indistintamente de si participan a pie o en carroza, y optará a dos premios, según lo establecido en las bases del concurso.
- Los premios no serán acumulables entre categorías. Cada participante o grupo sólo podrá obtener un único premio.
- Está autorizada la utilización de cualquier aparato mecánico o técnico para potenciar la ambientación (grupos electrógenos, equipos de sonido, iluminación, etc.), siempre



- que no suponga riesgo para la seguridad de los participantes ni del público asistente.
- Los conductores responsables de los vehículos de las carrozas no podrán abandonarlos en ningún momento y tendrán que seguir las indicaciones de la organización y de la Guardia Municipal.
  - La organización no se hace responsable de las temáticas de los disfraces, que serán responsabilidad exclusiva de los participantes.
  - La organización se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de los disfraces o comparsas presentadas no alcanza el nivel mínimo considerado adecuado por el jurado.

## 6. RECORRIDO DE LA RUA

El recorrido se anunciará unos días antes del evento a través de los medios habituales.

## 7. PREMIOS Y ENTREGA

Se entregarán los premios del concurso de disfraces según las siguientes categorías:

### **Categoría individual o pequeño grupo (de 1 a 5 personas)**

- Primer premio : cheque regalo por un valor de 120 €
- Segundo premio : cheque regalo por un valor de 100 €
- Tercer premio : cheque regalo por un valor de 80 €

### **Categoría comparsas y entidades ( más de 5 personas)**

- Primer premio : premio en efectivo de 200 €
- Segundo premio : premio en efectivo de 100 €

La entrega de premios será cuando acabe el baile de animación en el Pabellón Municipal.

En posterioridad del concurso, deberá personarse físicamente en el Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola la persona ganadora, donde se entregará el premio en efectivo y se comunicará al beneficiario del premio, que en ningún caso podrá ser dividido o fraccionado. En este caso, se recuerda que la persona solicitante tendrá responsabilidades tributarias pertinentes.

La persona ganador/a, dispondrá de un mes desde la realización del concurso para presentarse en el Ayuntamiento, en caso de no hacerlo, se entenderá que desiste al premio correspondiente.

## 8. DESARROLLO DEL CONCURSO

El jurado estará formado por un mínimo de 3 personas designadas por la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola, que no estén inscritas en el concurso.

El veredicto del jurado se hará público el mismo día de la celebración del Carnaval en el Pabellón Municipal al terminar el baile de animación infantil, y también se anunciará posteriormente a través de las redes sociales del Ayuntamiento. La decisión del jurado será inapelable.

El jurado elevará el veredicto a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola para que adopte el acuerdo de otorgamiento de los premios.

El jurado descalificará los disfraces que incumplan las bases establecidas o los que, aunque



los cumplan, vulneren derechos personales o puedan resultar ofensivas o discriminatorias.

#### **9. DERECHOS SOBRE LAS IMÁGENES**

Los concursantes ceden los derechos de imagen de las fotografías tomadas durante el desfile para que el Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola pueda publicarlas en cualquiera de los canales de comunicación y difusión que sea necesario.

La participación en el concurso supone dar su consentimiento a la organización para utilizar estas fotografías con fines culturales.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso significa la aceptación de estas bases desde el momento de su inscripción.

Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por el jurado.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN DE LOS PARTICIPANTES OBSERVAR ATENTAMENTE LAS PRESENTES BASES Y FACILITAR TODOS LOS DATOS EXIGIDOS.

La alcaldesa Anna Llobet Solé

(a fecha de firma electrónica)